



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00438 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual.
Demandante	Jorge Eliecer Vargas Rivera
Demandado	Urbaniza S.A.
Decisión	Reanuda proceso-Decreta medida cautelar-Reprograma audiencia.

Se ha cumplido el término de suspensión decidido de consuno por las partes procesales y refrendado por el Despacho mediante auto del 9 de junio de la corriente anualidad, así que se reanuda el proceso de la referencia, verificándose que no hay confirmación del acuerdo transaccional por el que presuntamente se aproximarían las partes procesales. Lo que obra, por el contrario, es la intención de darle continuidad al litigio con la solicitud de medida cautelar que arrima la parte demandante.

Así las cosas, se decreta la INSCRIPCION DE DEMANDA, en el folio inmobiliario número 001 –1362825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Ofíciense en tal sentido a la entidad competente.

De otro lado, en los mismos términos del auto del 5 de abril de esta anualidad, se reprograma la audiencia inicial, para el día **20 de octubre de 2022, a partir de las 10:00 AM.**

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84ef30dcad4b2302963e7a6e976f97ee5d9ea45438351d6108038a12e658280**

Documento generado en 28/07/2022 10:30:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**